# Jornadas de Sanidad Forestal en el Monte Mediterráneo 14 y 21 de mayo de 2013

# UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal

> Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



Colaboran:







### **NORMATIVA**

 REAL DECRETO 2163/1994, por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios

(Trasposición de la **DIRECTIVA 91/414/CEE, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios**)

- LEY 43/2002, de sanidad vegetal
- Reglamento 1107/2009 sobre productos Fitosanitarios



### **NORMATIVA**

- **REAL DECRETO 3349/1983**, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas
- Orden de 4 de agosto de 1993, por la que se establecen los requisitos para solicitudes de autorizaciones de productos fitosanitarios (última modificación por Orden de 25 de marzo de 2002)
- **REAL DECRETO 1416/2001**, sobre envases de productos fitosanitarios
- ORDEN APA/1610/2003, por la que se regula la retirada de los productos fitosanitarios que contengan sustancias activas excluidas de la lista comunitaria
- **REAL DECRETO 255/2004**, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos



### **COMPETENCIAS**

### Órgano competente

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria



- ❖ Artículo 29 de la Ley 43/2002
- ❖ Artículo 13 del Real Decreto 2163/1994

Todo producto fitosanitario que se comercialice debe estar inscrito en el <u>REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTOS Y MATERIAL FITOSANITARIO</u>
(ROPMF)



#### **ROPMF**

#### **COMETIDOS**

- Mantenimiento actualizado del Registro
- Solicitudes de autorización de productos fitosanitarios
- Solicitudes de inclusión de sustancias activas en Anexo I
- Renovación de autorizaciones
- Concesiones para importación paralela
- > Ampliaciones de uso
- Modificación de las condiciones de autorización:
  - ➤ Modificación de los usos y/o dosis
  - > Modificación de los envases
  - Modificación de plazos de seguridad
- > Transferencias de titular y/o fabricante



#### **COMETIDOS**

- Suspensión cautelar de las autorizaciones
- Revocación de las autorizaciones
- Revisiones de las autorizaciones
- > Acreditaciones para realización de ensayos
- Certificados y notas simples
- Información a Juzgados, Seprona, CC.AA, usuarios, titulares...
- Informes a la Comisión Europea y EE.MM
- Informes a Congreso, Senado...
- Mantenimiento de la página web de productos fitosanitarios



# PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

### **FASES**

- 1.- Admisión
- 2.- Instrucción
  - Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios (CEPF)
- 3.- Finalización



# PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EVALUACIÓN

Evaluación externa (informes preceptivos):

(R.D. 255/2003, clasificación y etiquetado)

- D.G. de Salud Pública, Calidad e Innovación (MISSSI)
  - Clasificación toxicológica
- D.G. de Evaluación Ambiental y Medio Ambiente (MAGRAMA)
  - ➤ Clasificación para el medio ambiente



# PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EVALUACIÓN

- > Evaluación por los Grupos de Trabajo:
  - Analítica (propiedades físico-químicas)
  - Eficacia (aplicación y ausencia de efectos indeseables)
  - Impacto Ambiental (suelo, agua y aire)
  - Ecotoxicología (vertebrados, O.acuáticos, abejas, artrópodos, lombrices de tierra, microorganismos, plantas terrestres)
  - Residuos
  - > Seguridad del operario (y trabajadores)



# PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

### **COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

(art.3 R.D. 2163/1994)

Funcionamiento:

### En Pleno o En Comité Consultivo

- ➤ Solicitudes de autorización de productos
- > Solicitudes de acreditación para ensayos
- Validación de documentación (Anexo II)
- Cualquier otro asunto que sea requerido su informe



# PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

### **FINALIZACIÓN**

- > Informe de la CEPF
- Propuesta de Autorización
  - > Remisión al titular (trámite de audiencia)
- Censura de la etiqueta
- > Resolución de autorización por la DSPA
- Remisión al titular:
  - > Texto aprobado de la etiqueta
  - ➤ Informes del MISSSI y del MAGRAMA



### **TIPOS**

- > Autorizaciones normativa anterior
- > Autorizaciones normativa comunitaria
- > Reconocimiento mutuo de autorización
- > Autorizaciones provisionales
- > Autorizaciones excepcionales



#### **Reconocimiento Mutuo**

(art. 21 R.D. 2163/1994)

- Producto con s.a. incluida en ANEXO I
- > Autorización: plazo de inclusión de la s.a.
- Autorizado en otro EEMM
- > Evaluado por principios uniformes en el EEMM
  - No se exige la repetición de estudios
  - Condiciones agroclimáticas comparables



### **Autorizaciones Excepcionales**

(art. 53 Reglamento 1107/2009)

- > Petición de CCAA u organismos oficiales
  - Peligro imprevisible que no pueda controlarse por otros medios
- > Autorización: 120 días
- > Utilización controlada y limitada
- > Condiciones específicas de aplicación
- ➤ Informe a la CE y EEMM



### **Otras Autorizaciones**

- Ampliaciones de uso
- Renovación de autorizaciones
- Revisiones de autorización
  - Por normativa comunitaria
  - Por fijación de nuevos LMRs
  - Por otras causas



Ampliaciones de Uso

(art. 20 R.D. 2163/1994)

- Producto ya autorizado
- Solicitud:
  - Titular (1 producto)
  - CCAA (formulados)
  - Organizaciones agrarias (1 ó varios)
- Evaluación de eficacia y Residuos
  - Excepción de los de interés público o uso menor



### Renovación de autorización

(art. 16 R.D. 2163/1994)

- A solicitud
- Autorización: 10 años
- Verificación de las condiciones vigentes de autorización
- Verificación del etiquetado



# REGLAMENTO (CE) 1107/2009, RELATIVO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Aplicación directa:

**14 de junio de 2011** 



# UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal

Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE